

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 48

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODA LA MUNICIPALIDAD DE GUAYNABO, ANTE LA GRAVE CRISIS Y RIESGO COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE PASO DE LOS HURACANES LUIS Y MARILYN POR PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El día 5 y 15 de septiembre de 1995, se esperaba el inminente paso de los Huracanes Luis y Marilyn por Puerto Rico.

Por Cuanto : Como consecuencia del posible paso de los Huracanes Luis y Marilyn, nuestro Alcalde declaró un estado de emergencia, mediante las Ordenes Ejecutivas Núm. 1995-96 (6 y 8) para proteger las vidas y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Por Cuanto : El Artículo 3.009 (u) de la Ley Número 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias, para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud, ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en la forma notable los servicios a la comunidad.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 31 DE OCTUBRE DE 1995.

Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Alcalde al declarar un estado de emergencia en nuestra municipalidad, como consecuencia del peligro inminente a la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía, provocado por el paso de los Huracanes Luis y Marilyn por Puerto Rico.

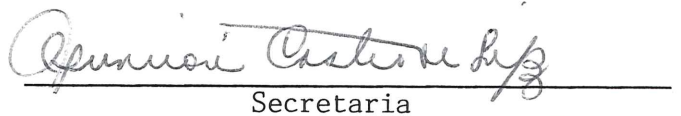
Sección 2da. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en la adquisición de las siguientes compras y servicios:

Suplidor	Descripción	Número de Orden	Fecha	Importe	Dependencia
Margarita Figueroa	Desayunos y Almuerzos	96-1022	09/11/95	\$ 570.00	Guardia Municipal
Margarita Figueroa	Desayunos y Almuerzos	96-1558	10/04/95	420.00	Guardia Municipal
Communications & Industrial Elect.	Baterías Radios T.P.I. 19-A-704850	96-1339	09/11/95	1,120.00	Guardia Municipal

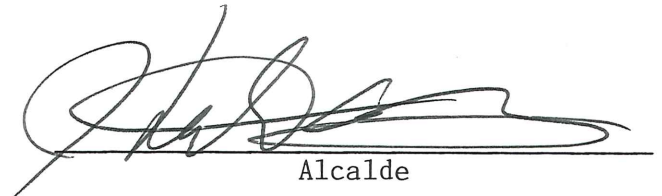
Suplidor	Descripción	Número de Orden	Fecha	Importe	Dependencia
Motosierra de P.R.	Sierra PM 610 Rollo de Cadena 24" y 16"	96-1482	09/28/95	\$5,320.00	Defensa Civil
Sabrosa Restaurant	Alimentos	96-1207	09/20/95	1,282.50	Defensa Civil
Sabrosa Restaurant	Alimentos	96-1699	10/11/95	269.70	Defensa Civil
Communications & Industrial Elect.	Radios portátiles Modelo PC 8 LGS Dust y accesorios	96-1560	10/04/95	12,225.00	Defensa Civil
Communications & Industrial Elect	Radios portátiles PCS y acc.	96-1509	10/03/95	8,328.00	Emergencias Médicas
Gas Product Ind.	Fireman's 6 Love Life Vest Sar Life Vest Water Rescue Trow Bag Paratech 48 Ton.	96-1510	10/03/95	2,294.80	Emergencias Médicas
Morris Rothemberg and Son	Propane Lantern Krypton GY Lantern Yellow & Black Rainsuit Propane Gas	96-1559	10/04/95	2,218.20	Emergencias Médicas
Luvamú Hospital & Medical Supply	Baterias tipo D	96-1542	10/04/95	372.00	Emergencias Médicas

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de noviembre de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

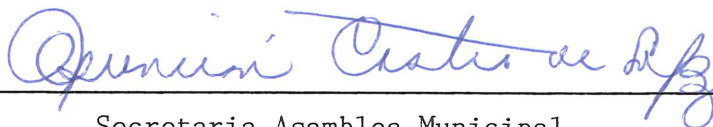
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1995.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Milagros Pabón y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de noviembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal